

2014 ARR 30 AM 10: 56

CORRESPONDENCIA

CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

La Paz, 29 de abril de 2014 SGDB N° 014/2014

DE:

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS

A:

ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y EMPRESAS

PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE PAGO

ASUNTO:

REVISIÓN DEL MONTO LÍMITE PARA OPERACIONES CON

INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO ASOCIADOS A

CUENTAS DE PAGO

Señoras y señores:

En el marco de lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento de Instrumentos Electrónicos de Pago, se ha revisado el monto límite por operación con instrumentos electrónicos de pago asociados a cuentas de pago (billetera móvil) y se ha determinado ampliarlo de un salario mínimo nacional y medio a dos y medio salarios mínimos nacionales.

Esta disposición entra en vigencia desde el momento de la emisión de la presente Circular.

Atentamente,

MMV/RPR/PM